COLEGIO FERROVIARIO
SOCIEDAD COOPERATIVA ALHUCEMA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE OLAS DE CALOR Y TEMPERATURAS EXTREMAS. Versión junio 2024

CENTRO	Colegio Ferroviario
CÓDIGO	14002236
LOCALIDAD	Córdoba

1. INTRODUCCIÓN

Este protocolo es una concreción de lo establecido por el Protocolo general de actuación en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas de la Consejería de Educación publicado en octubre del 2017.

Tiene en cuenta la siguiente normativa:

- Orden de 16 de abril de 2008 que regula el Plan de Autoprotección en los centros docentes públicos.
- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, aprobado por el Decreto 313/2003 de 11 de noviembre.
- Plan andaluz para la prevención de los efectos de las temperaturas excesivas sobre la salud 2011.
- Instrucciones 5 mayo 2023 para la adopción de medidas organizativas ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Se integrará dentro del Plan de Autoprotección del centro para concretar las medidas que se deben adoptar ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales así como los procedimientos de preparación, activación y desactivación del plan, así como la comunicación, coordinación, seguimiento y evaluación del protocolo, además de atribuir las tareas específicas en tiempos y espacios.

Este documento incluye recomendaciones y directrices para las actividades e instalaciones del centro.

2. VALORACIÓN DE LAS SITUACIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS

2.1. Época

La activación del protocolo tiene carácter estacional. La época de activación será, normalmente, coincidente con los meses de junio, julio y septiembre. No obstante, ésta podrá adelantarse o posponerse en función de las condiciones climatológicas que tengan lugar en cada año concreto.

Con carácter general, el protocolo podrá activarse entre el 1 de junio y el 31 de julio, y del 1 al 30 de septiembre, sin perjuicio de que pueda hacerse en otras épocas si las condiciones meteorológicas de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales así lo determinan.

En el curso 2022/2023 se activará a partir del 15 de mayo.

2.2. Criterios para la activación del protocolo.

El criterio general de referencia para la activación del mismo o de las medidas organizativas que procedan es el nivel de alerta proporcionado por el Plan andaluz de prevención de los efectos de las temperaturas sobre la salud.

En este Plan se establece la predicción de las temperaturas en cada provincia de Andalucía, según los valores aportados diariamente por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)

La información que se proporciona es predictiva, pues se refiere al día en vigor y a los cuatro días siguientes, estableciendo cuatro niveles de alerta sanitaria:

- Nivel verde o nivel 0: no se prevé que se superen durante cinco días consecutivos las temperaturas umbrales máximas y mínimas.
- Nivel amarillo o nivel 1: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante uno o dos días seguidos
- Nivel naranja o nivel 2: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante tres o cuatro días seguidos.
- Nivel rojo o nivel 3: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante cinco o más días seguidos

No obstante, es necesario tener en cuenta que, según se establece en este Plan, para que se active una alerta sanitaria deben superarse tanto las temperaturas umbrales máximas y mínimas de forma simultánea establecidas para cada provincia, por lo que una alerta puede quedar desactivada al no cumplirse la previsión inicial.

Por tanto, a partir de los niveles de alerta 1, 2 y 3 de superación de las temperaturas umbrales, se realizarán las acciones informativas y preventivas, y se dispondrán las medidas organizativas necesarias.

La Dirección del centro docente procederá a activar el protocolo,en el caso de que esté de baja será sustituido por jefatura de estudios.

3. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO

El Centro Colegio Ferroviario se encuentra en Córdoba, en Pl Colón s/n. Es un edificio soleado que dispone de sus clases con aparatos split de aire acondicionado que consigue rebajar algo la sensación de calor pero en situaciones de altas temperaturas con el alumnado en la clase se pueden superar los 32 ºC, la temperatura es mayor en aulas de las plantas superiores.

Tanto las ventanas como los pasillos tienen amplios ventanales con persianas, la orientación del Centro hace que la mayoría de las aulas dan a amplias avenidas con tráfico muy intenso.

ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL CENTRO

Por las mañanas se imparte en el Centro Infantil (3 unidades), Primaria (6 unidades) y ESO (4 unidades). El aula matinal se abre a las 7.30 y el horario de comedor es de 14.00 a 16.00.

Por las tardes hay clases de CFGS (2 unidades). Tanto la escuela de música Gabou, academia de idiomas de CLC y actividades extraescolares se realizan por la tarde.

4. FASES DEL PROTOCOLO. MEDIDAS Y ACTUACIONES.

Las medidas organizativas contempladas en el protocolo general de actuación en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales podrán ser aplicadas según lo que disponga la Consejería de Educación ante avisos meteorológicos oficiales que afecten, de manera general o parcial, al territorio de Andalucía.

El protocolo podrá activarse entre el 1 de junio y 31 de julio y del 1 al 30 de septiembre, sin perjuicio de que pueda hacerse en otras épocas si las condiciones meteorológicas de ola de calor o altas temperaturas excepcionales así lo determinaran.

4.1. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

Tras el aviso oficial, el Equipo Directivo comunicará a las familias mediante la web del Centro y comunicaciones por correo electrónico la activación del protocolo. Se informará al consejo escolar y a la inspección educativa.

4.1.1. **Medidas organizativas generales.**

Ante situaciones de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales, y con objeto de reforzar en estas circunstancias la adecuada atención, la protección y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa y, de manera especial, del alumnado al que atienden los centros docentes de Andalucía, se podrá disponer la adopción de las siguientes medidas organizativas generales:

- Con carácter general, debe evitarse la realización de las actividades en los espacios que resulten más calurosos, permitiendo el traslado del alumnado a otros espacios o instalaciones del centro docente o a las inmediaciones del parque de Colón que resulten más abiertos, frescos y sombreados para la realización de dichas actividades.
- Asimismo, a criterio del equipo directivo, podrá organizarse la realización de las distintas actividades dentro del horario lectivo que mejor se ajuste a estas circunstancias meteorológicas, evitando realizar tareas de mayor actividad física por parte del alumnado en las horas más calurosas del día y procurando que dichas actividades se realicen en espacios de sombra.
- En la realización de las actividades se prestará especial atención y cuidado al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con enfermedades crónicas o cuidados especiales.
- Estas medidas organizativas deberán adoptarse considerando que el horario general del centro docente debe mantenerse sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

4.1.2. Medidas organizativas específicas.

Asimismo, en estas circunstancias meteorológicas, se podrá disponer la adopción de las siguientes medidas organizativas específicas, avisado desde la dirección del Centro.:

ACTIVIDADES LECTIVAS.

El centros docente, en aplicación del principio de autonomía organizativa, podrá:

- Flexibilizar el horario del alumnado con la finalidad de adaptarse a las circunstancias de altas temperaturas excepcionales.
- Podrá permitir la salida del alumnado del centro docente a requerimiento de las familias, de acuerdo con la organización previa y los horarios de salida que se establezcan por el Centro a estos efectos. Se podrá permitir la salida del alumnado a partir de las 12.00 cuando se active alerta naranja o roja. Se debe comunicar previamente a las familias. Esta salida debe ser autorizada previamente por las familias. Se debe personar una persona autorizada para recoger al menor registrando por escrito la hora del abandono del centro docente.
  - El alumnado que tenga autorización para salir del Centro sin acompañamiento de adulto podrá hacerlo previa autorización familiar.
  - Las faltas de asistencia del alumnado al centro docente podrán considerarse justificadas siempre que hayan sido comunicadas por la familia del alumno o alumna.

- Con objeto de garantizar la debida evaluación del alumnado, se permitirá al mismo la realización de las actividades lectivas previstas o de las pruebas que correspondan en un nuevo horario establecido.
- Se puede flexibilizar el horario para que el alumnado no realice pruebas o actividades lectivas de gran concentración (pruebas, ejercicios…) en las horas de más calor.
- Durante los recreos y en la clase de educación física en las horas de más calor se evitará que el alumnado juegue en zonas de sol o la realización de actividades físicas intensas.
- Se permitirá que el alumnado salga al servicio a beber agua o traiga su propia botella de agua.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Dado que tanto las actividades complementarias o extraescolares se pueden desarrollar tanto dentro como fuera de los espacios habituales del centro docente (visitas, excursiones, actividades culturales, recreativas o deportivas), resulta necesario revisar la programación de las mismas y sus condiciones de realización por si procediera aplazarlas o suprimirlas bajo el criterio de protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

En cualquier caso, de mantenerse la realización de las actividades complementarias o extraescolares tal como hubieran sido programadas, resultará necesario garantizar el contacto permanente con el profesorado que participa en las mismas y con las personas responsables de la organización de dichas actividades, para la adecuada información y

coordinación de las medidas que fuese necesario adoptar.

Durante las salidas el alumnado y profesorado deberá llevar ropa fresca y de colores claros, junto con gorras o sombreros para protegerse del sol, cremas y agua para hidratarse. No se debe estar mucho tiempo expuesto al sol.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

La prestación de los servicios complementarios de aula matinal o comedor no deberá alterarse, debiendo mantenerse los horarios y las condiciones de prestación de los mismos.

En el caso del Comedor, cuando se finalice la comida el alumnado irá a un aula con aire acondicionado.

Recomendaciones generales de protección, seguridad y bienestar del alumnado.

- El alumnado deberá mantenerse suficientemente hidratado.
- Revisar el botiquín escolar con objeto de verificar la disponibilidad del material adecuado para atender los primeros auxilios que pudieran ser necesarios ante las altas temperaturas excepcionales.
- Requerir asistencia sanitaria específica en algunos casos.

4.2. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS ADOPTADAS

La Inspección de Educación, en cumplimiento de sus funciones, supervisará el cumplimiento de las medidas organizativas que puedan ser dispuestas por la Consejería de Educación o por la aplicación del protocolo de actuación en el centro docente, en su caso, y asesorará a los equipos directivos para el correcto desarrollo de las mismas.

4.3. DESACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

La aplicación de las medidas organizativas podrá graduarse o moderarse de manera paulatina en función de la evolución de las condiciones climáticas o por la aparición de otras circunstancias que aconsejen esta graduación.

El director o la directora del centro docente procederá a dar por finalizadas las medidas organizativas adoptadas en el momento en el que desaparezcan las condiciones climatológicas o las altas temperaturas excepcionales que provocaron su activación.

De la modificación de las medidas organizativas y de la desactivación del protocolo se informará a la comunidad educativa a través de la WEB del centro y por correo electrónico. La información al PAS será dada por el equipo directivo de forma oral.

Se informará al Consejo Escolar y al inspector o inspectora de referencia del centro acerca de la evolución de las medidas y de la desactivación del protocolo y retorno a la organización habitual

5. COORDINACIÓN DEL PROTOCOLO DEL CENTRO

La persona responsable de la coordinación del Plan de Autoprotección en el centro o persona designada al efecto o su suplente, que en este caso sería un miembro del equipo directivo, mantendrá la necesaria colaboración con los demás agentes implicados (profesorado, PAS, monitoraje…)

Las funciones de las personas responsables serán:

EQUIPO DIRECTIVO: Planificar las actividades, organizar los procesos, coordinar los recursos humanos y materiales, controlar los procesos y resultados.

PROFESORADO: Coordinarse con el equipo directivo, atender al alumnado, cumplir el protocolo, llamar a la familia o al servicio médico ante malestar del alumnado en función de su gravedad.

6. EVALUACIÓN

Con la finalidad de conocer la utilidad del protocolo y asegurar su eficacia se evaluará anualmente.

7. VIGENCIA, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El protocolo del centro podrá tener vigencia indeterminada. A tales efectos, se realizarán las revisiones que procedan con la periodicidad que establezca el centro docente en función de nuestras propias necesidades y características, y en el contexto de las actualizaciones que se van realizando en nuestro Plan de Autoprotección.

En este sentido, la revisión y actualización del protocolo podrá realizarse en las siguientes situaciones y sobre los siguientes aspectos:

- Como consecuencia de las evaluaciones realizadas en su aplicación.
- En situaciones de cambio normativo que puedan afectar.
- Cuando se produzca alteración significativa de las instalaciones del centro o de la dotación de medios o recursos, de manera tal que conlleve la modificación sustancial de lo previsto inicialmente.
- Cuando se produzcan modificaciones en los servicios externos y de atención sanitaria y urgente con los que se coordine el centro, en cuanto a situación y comunicación.